

**RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN "SWITCHES DE ACCESO
PARA ENDE – USTI" CON CÓDIGO: ENDE-LP(B)-2026-001 CUCE:
26-0514-00-1650619-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)**

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 28.- (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación).

I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado de la Orden de Compra u Orden de Servicio, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada.

La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión. (...)

IV. La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:

- a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente;
- b) **Error en el DBC publicado.**

Se podrá anular uno o varios ítems, lotes, tramos o paquetes debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos o paquetes. Cuando la anulación parcial se efectúe hasta antes de la publicación de la convocatoria, el o los ítems, lotes, tramos o paquetes anulados deberán ser convocados como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

Cuando la anulación sea por error en el DBC publicado, la entidad convocante deberá publicar nuevamente la convocatoria en el SICOES".

"Artículo 33. - (Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, y sus principales funciones son: (...)

- e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación;



f) Cancelar, suspender o anular el proceso de contratación en base a justificación Técnica y legal; (...)"

"Artículo 38.- (Responsable de evaluación y comisión de calificación). (...)

III. El Responsable de Evaluación y la Comisión de Calificación tienen como principales funciones: (...)

g) Elaborar cuando corresponda, el informe técnico para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación."

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-3/12-26 de 25 de marzo de 2026 y publicada el 29 de marzo de 2026, se designó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía como Responsable de Procesos de Contratación en la Modalidad de Licitación Pública – RPC, de los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Presidencia Ejecutiva y sus dependencia, así como la Gerencia de Desarrollo Empresarial y Economía y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-5/8-26 de 19 de mayo de 2026, la Comisión de Calificación informó al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, sobre la anulación hasta el vicio más antiguo, del proceso de contratación "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI", con Código: ENDE-LP(B)-2026-001, (Primera Convocatoria), en aplicación al Artículo 28, Parágrafo IV, inciso b) del Decreto Supremo No 0181.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° ENDE-IL-DJUR-5/14-26 de 20 de mayo de 2026, se recomienda al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, la anulación del Proceso de Contratación con Código N° ENDE-LP(B)-2026-001 "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI" (Primera Convocatoria), CUCE: 26-0514-00-1650619-1-1; debido a la existencia de error en el DBC, debiendo anular hasta el vicio más antiguo, que corresponde a la elaboración de las Especificaciones Técnicas y el Formulario C-1 del Documento Base de Contratación - DBC, en aplicación al Artículo 28 (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación), Parágrafo IV, inciso b) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181.

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, inciso e) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-3/12-26 de 25 de marzo de 2026 y publicada el 29 de marzo de 2026;



ENDE

CORPORACIÓN

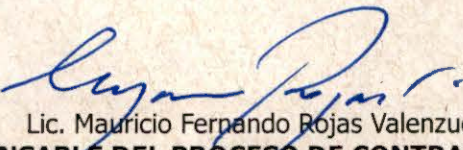
RESOLUCIÓN N° ENDE-RES-UADM-5/2-26

-Hoja N° 3 de 3-

RESUELVE:

Artículo Único.- ANULAR el Proceso de Contratación con Código N° ENDE-LP(B)2026-001 "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI" (Primera Convocatoria), CUCE: 26-0514-00-1650619-1-1; conforme a lo señalado en el Artículo 28 (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación), Parágrafo IV, inciso b) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181; es decir hasta el vicio más antiguo, que en el presente caso corresponde a la elaboración de las Especificaciones Técnicas y el Formulario C-1 del Documento Base de Contratación - DBC, en virtud al Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-5/8-26 de 19 de mayo de 2026 y el Informe Legal N° ENDE-IL-DJUR-5/14-26 de 20 de mayo de 2026.

Cochabamba, 21 de mayo de 2026


Lic. Mauricio Fernando Rojas Valenzuela
**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
LICITACIÓN PÚBLICA - RPC**



INFORME LEGAL

Lugar: COCHABAMBA

Fecha: 20/05/2026

ENDE-IL-DJUR-5/14-26

A: LIC. MAURICIO FERNANDO ROJAS VALENZUELA - GERENTE DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y ECONOMÍA

VIA: LIC. CLAUDIO AUGUSTO GUERRERO VELASCO - JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

DE: LIC. WENDY NINFA FLORES MIRANDA - PROFESIONAL NIVEL IV - DJUR 1

ASUNTO: ANULACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI" CON CÓDIGO: ENDE-LP(B)-2026-001 CUCE: 26-0514-00-1650619-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

I. ANTECEDENTES

Mediante proveído de 09 de abril de 2026, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, autorizó el inicio del proceso de contratación "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI", con Código: ENDE-LP(B)-2026-001, instruyendo la publicación de la convocatoria y el DBC.

El 13 de abril de 2026, la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, realizó la publicación de la convocatoria del proceso de contratación "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI", con Código: ENDE-LP(B)-2026-001, por medio de la página del SICOES, mesa de partes y página web de ENDE.

Mediante Resolución N° ENDE-RES-USTI-4/2-26 de 22 de abril de 2026, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, aprobó el DBC del proceso de contratación "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI", con Código: ENDE-LP(B)-2026-001.

Mediante Memorandum N° ENDE-ME-USTI-4/2-26 de 28 de abril de 2026, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, designó a los miembros de Comisión de Calificación del proceso de contratación "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI", con Código: ENDE-LP(B)-2026-001.

El 05 de mayo de 2026, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo recibido tres (3) propuestas: BLUNET S.R.L., ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. y SISCOTEC S.R.L.; para el proceso de contratación "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI", con Código: ENDE-LP(B)-2026-001.

Mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-5/8-26 de 19 de mayo de 2026, la Comisión de Calificación informó al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, sobre la anulación hasta el vicio más antiguo, del proceso de contratación "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI", con Código: ENDE-LP(B)-2026-001, (Primera Convocatoria), en aplicación al Artículo 28, Parágrafo IV, inciso b) del Decreto Supremo No 0181.

II. OBJETO

El objeto del presente informe es analizar la legalidad para la Anulación del Proceso de Contratación "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI", con Código: ENDE-LP(B)-2026-001, (Primera Convocatoria); hasta el vicio más antiguo, en aplicación al Artículo 28 (Cancelación, Suspensión y

INFORME LEGAL

Lugar: COCHABAMBA

Fecha: 20/05/2026

ENDE-IL-DJUR-5/14-26

Anulación del Proceso de Contratación), Parágrafo IV, inciso b) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181 y en función a lo solicitado mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-5/8-26 de 19 de mayo de 2026.

III. ANÁLISIS O DESARROLLO

➤ Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-5/8-26

Mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-5/8-26 de 19 de mayo de 2026, se solicita la anulación del proceso de contratación con los siguientes argumentos:

"EVALUACIÓN PRELIMINAR"

Concluido el Acto de Apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1. A continuación se detalla el procedimiento de la evaluación preliminar aplicando el Formulario V-1. (...)

*En sesión reservada la Comisión de Calificación evaluó los documentos presentados en el formulario V-1 del proponente **ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**, los mismos cumplen con lo exigido en el Documento Base de Contratación - DBC, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación. (...)*

*En sesión reservada la Comisión de Calificación evaluó los documentos presentados en el formulario V-1 del proponente **BLUNET S.R.L.**, los mismos cumplen con lo exigido en el Documento Base de Contratación - DBC, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación. (...)*

*Realizada la revisión de la documentación presentada por **SISCOTEC S.R.L.** de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que el proponente no realizo el registro del depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, Art. 17.- (Depósito Bancario por Concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta) (...) Una vez efectuado este depósito, la información del mismo deberá ser asociada en la propuesta registrada a través del RUPE.*

*Por lo que en aplicación al numeral 8.2 del Documento Base de Contratación que establece "Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación: inciso e) Falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta", la propuesta queda **descalificada**. (...)*

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para el proceso de contratación del "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI" se tiene un precio referencial de Bs. 1'246.138,00 (Un millón doscientos cuarenta y seis mil ciento treinta y ocho 00/100 bolivianos).

i. DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO

Del Reporte Electrónico, se seleccionará a la propuesta con el menor valor en la columna de Precio Ajustado, la cual corresponde al Precio Evaluado Mas Bajo obteniendo el siguiente cuadro:



INFORME LEGAL

Lugar: COCHABAMBA	Fecha: 20/05/2026	ENDE-IL-DJUR-5/14-26
--------------------------	--------------------------	-----------------------------

POSICIÓN	PROponentes	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs.)	PRECIO AJUSTADO (Bs.)	OBSERVACIONES
1	SISCOTEC S.R.L.	1.090.800,00	Descalificado en Evaluación Preliminar	
2	ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	1.092.000	1.092.000,00	-
3	BLUNET S.R.L.	1.246.138,40	1.246.138,40	-

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En cumplimiento al acápite 26.2 Evaluación de la propuesta técnica. La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta consignado en el Reporte Electrónico. Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Reporte Electrónico, y así sucesivamente.

VERIFICACIÓN DE CONDICIONES REQUERIDAS POR ENDE EN EL FORMULARIO C-1

Previo a la evaluación de la propuesta técnica de las propuestas que no fueron descalificadas en la evaluación preliminar y evaluación de propuesta económica, la Comisión de Calificación procedió con la verificación de las condiciones requeridas por ENDE en las Especificaciones Técnicas, evidenciando lo siguiente:

1. El Formulario C-1 no establece en la columna "Características y condiciones técnicas solicitadas", el **LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS**, tal como establecen las Especificaciones Técnicas en el numeral 39. Numeral 11 del Documento Base de Contratación. Es necesario contar con la propuesta por parte de los proponentes para esta condición, ya que son ubicaciones diferentes y se requiere calificar el cumplimiento de este requerimiento.
2. En el numeral **11. LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS** se establece: el lugar de entrega inicial de todos los equipos será en las **oficinas centrales de ENDE corporación** ubicadas en la calle Colombia O-0655, casi esquina Falsuri, ciudad de **Cochabamba - Bolivia**. En este punto se deberá realizar la entrega física de todos los equipos por parte del proveedor, donde se llevará a cabo el proceso de revisión técnica, verificación del cumplimiento de especificaciones, etiquetado y registro de activos". Esta condición podría dar lugar a diferentes interpretaciones en cuanto a la revisión técnica, verificación del cumplimiento de especificaciones, etiquetado y registro de activos, tomando en cuenta que 2 Switches de acceso para usuario serán entregados en la ciudad de **Cobija**, como destino final.
3. Considerando que el **LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS** establece ubicaciones en diferentes ciudades del País (Cochabamba y Cobija), en los cuales se debe realizar la entrega e instalación de los equipos, las Especificaciones Técnicas no establecen la forma en la cual se realizará tanto la entrega de los equipos por parte de ENDE como el transporte de los mismos por parte del Proveedor adjudicado, ya que la logística y gestiones administrativas implican responsabilidades por parte del Proveedor y ENDE (seguro de transporte, salida de activos, designación de personal de ENDE para verificación de funcionamiento en Cobija, entre otros etc.).

La Comisión de Calificación evidencia que las características detalladas anteriormente, se consideran elementos y condiciones que deben estar previamente establecidas en las Especificaciones Técnicas y en el Formulario C-1, tanto para la elaboración de propuesta por parte de los proponentes, como para la evaluación por parte de ENDE.

El Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-5/8-26 de 19 de mayo de 2026, concluye y recomienda:



INFORME LEGAL

Lugar: **COCHABAMBA**Fecha: **20/05/2026****ENDE-IL-DJUR-5/14-26**

"De acuerdo a lo expuesto, considerando que existen características y condiciones para la entrega de los bienes, como ser: **LUGAR DE ENTREGA** y toda la logística referida a este requisito, que no fueron establecidas en las Especificaciones Técnicas y Formulario C-1, previa a la publicación del proceso de contratación, desvirtuando la legalidad y validez del proceso; se ha evidenciado la necesidad de **ANULAR** el proceso de contratación **N° ENDE-LP(B)2026-001** destinado a la provisión de **SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI, CUCE 26-0514-00-1650619-1-1** hasta el vicio más antiguo, según lo establecido en el Artículo 28 del Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, inciso b) Error en el DBC publicado".

"Como se indica en los puntos anteriores del presente informe, la Comisión de Calificación en aplicación del Art. 38 Parágrafo III, inc. g) del Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, **RECOMIENDA** al **Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC**, la **ANULACIÓN** del proceso de contratación N° **ENDE-LP(B)2026-001** destinado a la provisión de **SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI, CUCE 26-0514-00-1650619-1-1**, hasta el vicio más antiguo, siendo este la elaboración de las Especificaciones Técnicas y posterior publicación del Formulario 100 - Inicio de proceso de Bienes, según lo establecido en el Artículo 28 del decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, inciso b) Error en el DBC publicado".

➤ **NORMATIVA LEGAL**

Decreto Supremo N° 0181

Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 28.- (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación). I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del Contrato o emisión de la Orden de Compra u Orden de Servicio, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión. (...)

IV. La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:

- a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente;
- b) Error en el DBC publicado.**

Se podrá anular uno o varios ítems, lotes, tramos o paquetes debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos o paquetes. Cuando la anulación parcial se efectúe hasta antes de la publicación de la convocatoria, el o los ítems, lotes, tramos o paquetes anulados deberán ser convocados como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

Cuando la anulación sea por error en el DBC publicado, la entidad convocante deberá publicar nuevamente la convocatoria en el SICOES".



INFORME LEGAL

Lugar: COCHABAMBA

Fecha: 20/05/2026

ENDE-IL-DJUR-5/14-26

"Artículo 33. - (Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, y sus principales funciones son: (...)

- e) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación;
- f) Cancelar, suspender o anular el proceso de contratación en base a justificación Técnica y legal; (...)"

"Artículo 38.- (Responsable de evaluación y comisión de calificación). (...)

III. El Responsable de Evaluación y la Comisión de Calificación tienen como principales funciones: (...)

- g) Elaborar cuando corresponda, el informe técnico para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación."

Asimismo, el inc. h) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar el informe legal para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación.

➤ Análisis Legal

La jurisprudencia en la Sentencia Constitucional 0145/2011-R de 21 de febrero de 2011, establece que:

*"(...) La cancelación y anulación, forman parte de la doctrina en derecho administrativo y son denominados "Procedimientos de Segundo Grado". En estos casos, la Administración ejerce un conjunto de potestades que ponen de manifiesto el principio de autotutela; es decir, la posibilidad de controlar, no sólo la legalidad sino la oportunidad o conveniencia de sus actos en virtud de los intereses generales que le corresponde tutelar. **La anulación equivale a la eliminación o derogación de actos administrativos, por motivos de oportunidad o de conveniencia administrativa.** El acto puede inclusive ser perfectamente legal, pero no acomodarse a los intereses públicos y la Administración puede decidir dejarlo sin efecto.*

*La revocación dada a través de la anulación se fundamenta en el principio de que **la acción de la Administración Pública debe presentar siempre el máximo de coherencia con los intereses públicos y no sólo cuando el acto nace, sino a lo largo de toda su vida.** Como dice Zanobini, la revocación es procedente y el acto puede ser sustituido por otro más idóneo: "cuando se demuestre que el acto ya dictado es inadecuado al fin para el que fue dictado...". (Las negrillas y subrayado son nuestros).*

De lo señalado precedentemente y de acuerdo a la jurisprudencia se establece que la anulación es una potestad que tiene la administración pública, como se da en el presente caso; por lo que se procede a analizar si corresponde realizar una Anulación al proceso hasta el vicio más antiguo, tal como lo señala la Comisión de Calificación.

De la revisión del proceso, así como lo señalado en el Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-5/8-26 de 19 de mayo de 2026, se tiene que, en el Formulario C-1 no establece en la columna "Características y condiciones técnicas solicitadas", el **LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS,**

INFORME LEGAL

Lugar: **COCHABAMBA**Fecha: **20/05/2026****ENDE-IL-DJUR-5/14-26**

tal como establecen el numeral 39. Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas Requeridas del Bien, Numeral 11 del Documento Base de Contratación.

Asimismo, el numeral 39. Especificaciones Técnicas y Condiciones Técnicas Requeridas del Bien, Numeral 11 del Documento Base de Contratación, establece: *"el lugar de entrega inicial de todos los equipos será en las **oficinas centrales de ENDE corporación** ubicadas en la calle Colombia O-0655, casi esquina Falsuri, ciudad de **Cochabamba - Bolivia**. En este punto se deberá realizar la entrega física de todos los equipos por parte del proveedor, donde se llevará a cabo el proceso de revisión técnica, verificación del cumplimiento de especificaciones, etiquetado y registro de activos"*; condición que podría interpretarse de diferente manera, siendo que la revisión técnica, verificación del cumplimiento de especificaciones, etiquetado y registro de activos, será en la Ciudad de Cochabamba y la entrega de 2 Switches de acceso para usuario, serán entregados en la ciudad de **Cobija**, como destino final. No se establece la forma en la que, se realizará la entrega de los equipos por parte de ENDE, como el transporte de los mismos por parte del Proveedor adjudicado, debido a que la logística y gestiones administrativas implican responsabilidades por parte del Proveedor y ENDE (seguro de transporte, salida de activos, designación de personal de ENDE para verificación de funcionamiento en Cobija, entre otros etc.), hasta el destino final.

Por lo que, la Comisión de Calificación evidenció que las características detalladas anteriormente, se consideran elementos y condiciones que deben estar previamente establecidas en las Especificaciones Técnicas y en el Formulario C-1, tanto para la elaboración de propuesta por parte de los proponentes, como para la evaluación por parte de ENDE.

De lo señalado, se establece que corresponde anular el proceso hasta el vicio más antiguo que vendría a ser las Especificaciones Técnicas, tomando en cuenta que toda información publicada en el SICOES se constituye en información oficial, se requiere realizar la ANULACIÓN del presente proceso de contratación.

IV. CONCLUSIONES

En virtud a lo señalado se concluye que, existe error en el DBC publicado en el SICOES, que en este caso corresponde a las Especificaciones Técnicas y el Formulario C-1, debiendo registrar los datos correctos de acuerdo a los aspectos identificados, permitiendo llevar a cabo el proceso de contratación satisfactoriamente; por lo que es procedente la anulación del proceso hasta el vicio más antiguo, de acuerdo al señalado en el Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-5/8-26 de 19 de mayo de 2026, de la Comisión de Calificación, siendo el vicio más antiguo las Especificaciones Técnicas y el Formulario C-1 del Documento Base de Contratación - DBC, del proceso de contratación N° ENDE-LP(B)2026-001 destinado a la provisión de "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI", CUCE 26-0514-00-1650619-1-1.

V. RECOMENDACIONES

Por lo expuesto y en cumplimiento de las normas legales que rigen el actuar de ENDE, así como la normativa vigente se recomienda al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, la Anulación del Proceso de Contratación "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI", (Primera Convocatoria), con Código N° ENDE-LP(B)2026-001, CUCE: 26-0514-00-1650619-1-1; hasta el vicio más antiguo, que corresponde a las Especificaciones Técnicas, así como en el Formulario C-1 del Documento Base de Contratación, en aplicación al Artículo 28 (Cancelación,



INFORME LEGAL

Lugar: **COCHABAMBA**

Fecha: **20/05/2026**

ENDE-IL-DJUR-5/14-26

Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación), Parágrafo IV, inciso b) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181 y en función a lo solicitado en el Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-5/8-26 de 19 de mayo de 2026.

Atentamente,


Lic. Wendy Ninfa Flores Miranda
PROFESIONAL NIVEL IV - DJUR 1

CAGV/wnfm
cc: Cron. File



INFORME TECNICO

Lugar: COCHABAMBA

Fecha: 19/05/2026

ENDE-IT-UADM-5/8-26

A:

LIC. MAURICIO FERNANDO ROJAS VALENZUELA - RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA - RPC**COMISIÓN DE CALIFICACIÓN****ASUNTO: INFORME DE ANULACION DEL PROCESO ENDE-LP(B)-2026-001: "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI"**

1. ANTECEDENTES

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-USTI-3/26-26 de fecha 31 de marzo de 2026, se solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, la autorización de inicio de Proceso de Contratación para la adquisición de "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI".

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-USTI-4/4-26 de fecha 02 de abril de 2026, el Jefe Unidad Seg. Y Tecnologías de Información, solicita al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía, la contratación para la adquisición de "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI".

Que de acuerdo al Reglamento Específico (RE-SABS EPNE) cuarta versión, bajo la modalidad de Licitación Pública, en fecha 09 de abril de 2026, mediante Comunicación Interna ENDE-CI-UADM-4/28-26, el Jefe Unidad Administrativa, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, la aprobación y autorización de inicio de proceso "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI".

Que, mediante proveído de fecha 09 de abril de 2026, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, aprueba el Documento Base de Contratación - DBC y autoriza el inicio del proceso "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI".

En fecha 13 de abril de 2026, la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, realizó la publicación de la convocatoria por medio de la página del SICOES, mesa de partes y página web de ENDE con las siguientes condiciones:

- **Fecha de Publicación en el SICOES:** 13 de abril de 2026
- **Código Interno:** ENDE-LP(B)-2026-001
- **Modalidad:** Licitación Pública
- **CUCE:** 26-0514-00-1650619-1-1.
- **Objeto de la contratación:** SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI
- **Forma de Adjudicación:** Por el total.
- **Método de Selección y Adjudicación:** Precio Evaluado Más Bajo
- **Apertura de Propuestas:** 05 de mayo de 2026 a Hrs. 10:30 a.m.

2. OBJETO

Poner a consideración del Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, el presente Informe de anulación del proceso: SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI, CUCE: 26-0514-00-1650619-1-1.

INFORME TECNICO

Lugar: **COCHABAMBA**

Fecha: **19/05/2026**

ENDE-IT-UADM-5/8-26

3. DESIGNACIÓN COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

Mediante Memorándum ENDE-ME-USTI-4/2-26 de fecha 28 de abril de 2026, el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC, designó como miembros de Comisión de Calificación a:

- Ing. Berman Tapia Añez - Representante de la Unidad Solicitante.
- Ing. Dagmar Avilés Terceros - Representante de la Unidad Solicitante.
- Lic. Angélica Zambrana Monduela - Representante de la Unidad Administrativa.
- Ing. Daniela Maldonado Torrico - Representante de la Unidad Administrativa.

4. ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS

Dando cumplimiento al numeral 23. APERTURA DE PROPUESTAS, del DBC, conforme el cronograma de actividades del proceso de contratación, se realizó la presentación de propuestas, hasta el 5 de mayo de la presente gestión a Hrs. 09:30 a.m. de manera virtual mediante RUPE, posteriormente a horas 09:40 a.m. hasta las 10:19 a.m. se realizó la subasta electrónica, a horas 10:30 a.m. se dio inicio al acto de apertura de propuestas, para lo cual se habilitó el enlace: <https://ende.webex.com/meet/ende.sala5>, seguidamente se descargaron todas las propuestas de los participantes según SICOES, donde se recibieron las siguientes propuestas:

3. PROPONENTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS ELECTRÓNICAS

#	Nombre o Razon Social	Documento	Fecha de Nacimiento	Teléfono	Correo Electrónico	Dirección	Fecha y hora de Envío de Propuesta	Validez de Propuesta
1	BLUENET S.R.L.	NIT - 172712020		3499902	ventas@bluenetbol.com	CALLE BARTOS Nro. 2205 BARRIO	04/5/2026 17:23:39	04/7/2026
2	ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	NIT - 1020673029		2977970	hugo.arzamayo@endesyc.bo	Av. Iturrealde # 1309, Zona	04/5/2026 15:48:56	04/7/2026
3	SISCOTEC S.R.L.	NIT - 1027397029		3576565	fernando.hoyos@siscotec.com	Av. Cuarto anillo Nro. 3335 - entre	05/5/2026 02:41:55	04/7/2026

Se contó con la participación de un representante de la Unidad de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, como veedor del acto de apertura.

Como participantes externos, en el acto de apertura se contó con la participación virtual de: José Valdez Zambrana en representación de ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A., Erick Moya Quispe en representación de BLUENET S.R.L., y Emilio A. Casanovas V. en representación de SISCOTEC S.R.L.

Asimismo, posterior al Acto de Apertura de propuestas, se procedió con la elaboración y suscripción del Formulario de Declaración Jurada de no estar comprendido en las causales de excusa según el D.S. 0181, Art. N° 41, por los participantes de la Comisión de Calificación y el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC.

5. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determinó si las propuestas continúan o se descalifican, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1. A continuación se detalla el procedimiento de la evaluación preliminar aplicando el Formulario V-1.

INFORME TECNICO

Lugar: **COCHABAMBA**

Fecha: **19/05/2026**

ENDE-IT-UADM-5/8-26

FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO

CUCE: 2 6 - 0 5 1 4 - 0 0 - 1 6 5 0 6 1 9 - 1 - 1

Objeto de la contratación: SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI

Nombre del Proponente: ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Propuesta Económica: Bs.: 1'092.000.-

Número de Páginas de la Propuesta: Sin numeración

REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°		
	SI	NO		CONTINUA	DESCALIFICA
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.	✓			✓	
2. FORMULARIO A-2a Identificación del proponente	✓			✓	
En el caso de Asociaciones Accidentales: FORMULARIO A-2b Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales	-----			-----	
FORMULARIO A-2c Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.	-----			-----	
3. Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito.	✓			✓	
PROPUESTA TÉCNICA					
4. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.	✓			✓	
5. FORMULARIO C-2. Condiciones Adicionales (cuando corresponda)	N/C			N/C	
6. Muestras (cuando corresponda)	N/C			N/C	
PROPUESTA ECONÓMICA					
7. Registro de la Propuesta verificado mediante Reporte Electrónico	Reporte Electrónico			Reporte Electrónico	

- Por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, el proponente presentó en físico la Garantía a primer requerimiento N° 020091, emitida por el Banco Mercantil Santa Cruz S.A., por Bs. 12.461,39, con fecha de validez hasta el 05/08/2026.

En sesión reservada la Comisión de Calificación evaluó los documentos presentados en el formulario V-1 del proponente **ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.**, los mismos cumplen con lo exigido en el Documento Base de Contratación - DBC, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

INFORME TECNICO

Lugar: **COCHABAMBA**

Fecha: **19/05/2026**

ENDE-IT-UADM-5/8-26

FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO					
CUCE: 2 6 - 0 5 1 4 - 0 0 - 1 6 5 0 6 1 9 - 1 - 1					
Objeto de la contratación: SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI					
Nombre del Proponente: BLUENET S.R.L.					
Propuesta Económica: Bs.: 1'246.138,40					
Número de Páginas de la Propuesta: Sin numeración					
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página N°	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.	✓			✓	
2. FORMULARIO A-2a Identificación del proponente	✓			✓	
En el caso de Asociaciones Accidentales: FORMULARIO A-2b Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales	-----			-----	
FORMULARIO A-2c Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.	-----			-----	
3. Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito.	✓			✓	
PROPUESTA TÉCNICA					
4. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.	✓			✓	
5. FORMULARIO C-2. Condiciones Adicionales (cuando corresponda)	N/C			N/C	
6. Muestras (cuando corresponda)	N/C			N/C	
PROPUESTA ECONÓMICA					
7. Registro de la Propuesta verificado mediante Reporte Electrónico	Reporte Electrónico			Reporte Electrónico	

- Por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, el proponente presentó en físico la Póliza de Garantía N° SP2B-SC2-000243-00-2026, emitida por Nacional Seguros Patrimoniales y Fianzas S.A., por Bs. 12.462.-, con fecha de validez hasta el 02/08/2026.

En sesión reservada la Comisión de Calificación evaluó los documentos presentados en el formulario V-1 del proponente **BLUENET S.R.L.**, los mismos cumplen con lo exigido en el Documento Base de Contratación - DBC, por tanto, queda habilitada para proseguir con el proceso de calificación.

INFORME TECNICO

Lugar: **COCHABAMBA**

Fecha: **19/05/2026**

ENDE-IT-UADM-5/8-26

FORMULARIO V-1 EVALUACIÓN PRELIMINAR

DATOS GENERALES DEL PROCESO					
CUCE: 2 6 - 0 5 1 4 - 0 0 - 1 6 5 0 6 1 9 - 1 - 1					
Objeto de la contratación: SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI					
Nombre del Proponente: SISCOTEC S.R.L.					
Propuesta Económica: 1'090.800.-					
Número de Páginas de la Propuesta: Sin numeración					
REQUISITOS EVALUADOS	Verificación (Acto de Apertura)			Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)	
	PRESENTÓ		Página Nº	CONTINUA	DESCALIFICA
	SI	NO			
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS					
1. FORMULARIO A-1 Presentación de Propuesta.	✓			✓	
2. FORMULARIO A-2a Identificación del proponente	✓			✓	
En el caso de Asociaciones Accidentales: FORMULARIO A-2b Identificación del Proponente para Asociaciones Accidentales	-----			-----	
FORMULARIO A-2c Identificación de Integrantes de la Asociación Accidental.	-----			-----	
3. Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito.		✓			✓
PROPUESTA TÉCNICA					
4. FORMULARIO C-1. Especificaciones Técnicas.	✓			✓	
5. FORMULARIO C-2. Condiciones Adicionales (cuando corresponda)	N/C			N/C	
6. Muestras (cuando corresponda)	N/C			N/C	
PROPUESTA ECONÓMICA					
7. Registro de la Propuesta verificado mediante Reporte Electrónico	Reporte Electrónico			Reporte Electrónico	

- El proponente no presentó la garantía de seriedad de propuesta.

Realizada la revisión de la documentación presentada por **SISCOTEC S.R.L.** de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que el proponente no realizo el registro del depósito por concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta, conforme lo establece el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, Art. 17.- (Depósito Bancario por Concepto de Garantía de Seriedad de Propuesta) (...) Una vez efectuado este depósito, la información del mismo deberá ser asociada en la propuesta registrada a través del RUPE.

Por lo que en aplicación al numeral 8.2 del Documento Base de Contratación que establece "Se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación: inciso e) Falta de presentación de la Garantía de Seriedad de Propuesta", la propuesta queda **descalificada**.

INFORME TECNICO

Lugar: **COCHABAMBA**

Fecha: **19/05/2026**

ENDE-IT-UADM-5/8-26

En resumen, a continuación, se muestran los resultados de la evaluación preliminar, con el listado de proponentes que pasan a la evaluación técnica:

Nº	NOMBRE PROPONENTE	OBSERVACIONES
1	BLUNET S.R.L.	Continua
2	ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	Continua
3	SISCOTEC S.R.L.	Descalificada

6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para el proceso de contratación del "SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE – USTI" se tiene un precio referencial de Bs. 1'246.138,00 (Un millón doscientos cuarenta y seis mil ciento treinta y ocho 00/100 bolivianos).

i. REPORTE ELECTRONICO

El sistema realizó automáticamente el cálculo del valor en relación al factor de ajuste que el proponente declaró al momento de registrar su propuesta. El Reporte Electrónico estableció los resultados de la Subasta Electrónica e identificó a la propuesta con el menor valor, de acuerdo al siguiente detalle:

5. POSICION POR PRECIO AJUSTADO

POR EL TOTAL												
POSICION		FECHA Y HORA DE ENVÍO DE ÚLTIMA OFERTA			PROVEEDOR							
1		05/05/2026 10:24:41.052			SISCOTEC S.R.L.							
#	ITEM	Precio Total Ofertado	Margen de preferencia por bienes prestados en el país independientemente del origen de los insumos o por costo bruto de producción	Margen de preferencia para MYPE's Asociaciones de Promotores Productores y OECAS	BPM	BPA	Plazo de Entrega	Factor de Ajuste por plazo de entrega	Factor de Ajuste Final	Precio Ajustado		
		P	fa1	fa2	fa2	fa2	p r	Range y B.O.F	Factor Ajustado	PA=P*F		
1	Servidores de computador SWITCHES DE ACCESO USUARIOS	730.800,000000	1	1	1	1	0 0	0	1,0000	730.800,000000		
2	Servidores de computador SWITCHES DE ACCESO PARA DATA CENTER	360.000,000000	1	1	1	1	0 0	0	1,0000	360.000,000000		
TOTAL OFERTADO		1.090.800,000000										
TOTAL AJUSTADO		1.090.800,000000										
POR EL TOTAL												
POSICION		FECHA Y HORA DE ENVÍO DE ÚLTIMA OFERTA			PROVEEDOR							
1		05/05/2026 10:24:41.052			SISCOTEC S.R.L.							
2		05/05/2026 10:24:51.702			ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A							
#	ITEM	Precio Total Ofertado	Margen de preferencia por bienes prestados en el país independientemente del origen de los insumos o por costo bruto de producción	Margen de preferencia para MYPE's Asociaciones de Promotores Productores y OECAS	BPM	BPA	Plazo de Entrega	Factor de Ajuste por plazo de entrega	Factor de Ajuste Final	Precio Ajustado		
		P	fa1	fa2	fa2	fa2	p r	Range y B.O.F	Factor Ajustado	PA=P*F		
1	Servidores de computador SWITCHES DE ACCESO USUARIOS	742.000,000000	1	1	1	1	0 0	0	1,0000	742.000,000000		
2	Servidores de computador SWITCHES DE ACCESO PARA DATA CENTER	350.000,000000	1	1	1	1	0 0	0	1,0000	350.000,000000		
TOTAL OFERTADO		1.092.000,000000										
TOTAL AJUSTADO		1.092.000,000000										
POSICION		FECHA Y HORA DE ENVÍO DE ÚLTIMA OFERTA			PROVEEDOR							
1		05/05/2026 09:45:44.230			BLUNET S.R.L.							
#	ITEM	Precio Total Ofertado	Margen de preferencia por bienes prestados en el país independientemente del origen de los insumos o por costo bruto de producción	Margen de preferencia para MYPE's Asociaciones de Promotores Productores y OECAS	BPM	BPA	Plazo de Entrega	Factor de Ajuste por plazo de entrega	Factor de Ajuste Final	Precio Ajustado		
		P	fa1	fa2	fa2	fa2	p r	Range y B.O.F	Factor Ajustado	PA=P*F		
1	Servidores de computador SWITCHES DE ACCESO USUARIOS	841.968,400000	1	1	1	1	0 0	0	1,0000	841.968,400000		
2	Servidores de computador SWITCHES DE ACCESO PARA DATA CENTER	404.170,000000	1	1	1	1	0 0	0	1,0000	404.170,000000		
TOTAL OFERTADO		1.246.138,400000										
TOTAL AJUSTADO		1.246.138,400000										

ii. DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL PRECIO EVALUADO MAS BAJO

Del Reporte Electrónico, se seleccionará a la propuesta con el menor valor en la columna de Precio Ajustado, la cual corresponde al Precio Evaluado Mas Bajo obteniendo el siguiente cuadro:

INFORME TECNICO

Lugar: COCHABAMBA	Fecha: 19/05/2026	ENDE-IT-UADM-5/8-26
--------------------------	--------------------------	----------------------------

POSICIÓN	PROponentes	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs.)	PRECIO AJUSTADO (Bs.)	OBSERVACIONES
1	SISCOTEC S.R.L.	1.090.800,00	Descalificado en Evaluación Preliminar	
2	ENDE SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES S.A.	1.092.000	1.092.000,00	-
3	BLUNET S.R.L.	1.246.138,40	1.246.138,40	-

7. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En cumplimiento al acápite 26.2 Evaluación de la propuesta técnica. La propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación, cuyo monto adjudicado corresponderá al valor real de la propuesta consignado en el Reporte Electrónico. Caso contrario se procederá a su descalificación y a la evaluación de la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo, incluida en el Reporte Electrónico, y así sucesivamente.

7.1 VERIFICACIÓN DE CONDICIONES REQUERIDAS POR ENDE EN EL FORMULARIO C-1

Previo a la evaluación de la propuesta técnica de las propuestas que no fueron descalificadas en la evaluación preliminar y evaluación de propuesta económica, la Comisión de Calificación procedió con la verificación de las condiciones requeridas por ENDE en las Especificaciones Técnicas, evidenciando lo siguiente:

1. El Formulario C-1 no establece en la columna "Características y condiciones técnicas solicitadas", el **LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS**, tal como establecen las Especificaciones Técnicas en el numeral 39. Numeral 11 del Documento Base de Contratación. Es necesario contar con la propuesta por parte de los proponentes para esta condición, ya que son ubicaciones diferentes y se requiere calificar el cumplimiento de este requerimiento.
2. En el numeral **11. LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS** se establece: *el lugar de entrega inicial de todos los equipos será en las oficinas centrales de ENDE corporación ubicadas en la calle Colombia O-0655, casi esquina Falsuri, ciudad de Cochabamba - Bolivia. En este punto se deberá realizar la entrega física de todos los equipos por parte del proveedor, donde se llevará a cabo el proceso de revisión técnica, verificación del cumplimiento de especificaciones, etiquetado y registro de activos*. Esta condición podría dar lugar a diferentes interpretaciones en cuanto a la revisión técnica, verificación del cumplimiento de especificaciones, etiquetado y registro de activos, tomando en cuenta que 2 Switches de acceso para usuario serán entregados en la ciudad de **Cobija**, como destino final.
3. Considerando que el **LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS** establece ubicaciones en diferentes ciudades del País (Cochabamba y Cobija), en los cuales se debe realizar la entrega e instalación de los equipos, las Especificaciones Técnicas no establecen la forma en la cual se realizará tanto la entrega de los equipos por parte de ENDE como el transporte de los mismos por parte del Proveedor adjudicado, ya que la logística y gestiones administrativas implican responsabilidades por parte del Proveedor y ENDE (seguro de transporte, salida de activos, designación de personal de ENDE para verificación de funcionamiento en Cobija, entre otros etc.).

INFORME TECNICO

Lugar: **COCHABAMBA**Fecha: **19/05/2026****ENDE-IT-UADM-5/8-26**

La Comisión de Calificación evidencia que las características detalladas anteriormente, se consideran elementos y condiciones que deben estar previamente establecidas en las Especificaciones Técnicas y en el Formulario C-1, tanto para la elaboración de propuesta por parte de los proponentes, como para la evaluación por parte de ENDE.

7.2 MARCO NORMATIVO

El Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, establece:

*Artículo 28. (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN),
Parágrafo IV. La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la
legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:
b) Error en el DBC publicado.*

*Artículo 38. (RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN) del D.S. 0181
Inciso g) "Elaborar cuando corresponda, el informe técnico para la cancelación,
suspensión o anulación de un proceso de contratación",*

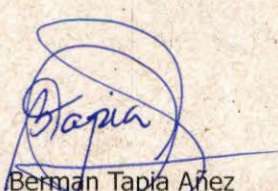
8. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo expuesto, considerando que existen características y condiciones para la entrega de los bienes, como ser : **LUGAR DE ENTREGA** y toda la logística referida a este requisito; que no fueron establecidas en las Especificaciones Técnicas y Formulario C-1, previa a la publicación del proceso de contratación, desvirtuando la legalidad y validez del proceso de contratación; se ha evidenciado la necesidad de **ANULAR** el proceso de contratación **N° ENDE-LP(B)2026-001** destinado a la provisión de **SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI, CUCE 26-0514-00-1650619-1-1** hasta el vicio más antiguo, según lo establecido en el Artículo 28 del decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, inciso *b) Error en el DBC publicado.*

9. RECOMENDACIONES

Como se indica en los puntos anteriores del presente informe, la Comisión de Calificación en aplicación del Art. 38 Parágrafo III, inc. g) del Decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, **RECOMIENDA** al **Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC**, la **ANULACIÓN** del proceso de contratación N° **ENDE-LP(B)-2026-001** destinado a la adquisición de **SWITCHES DE ACCESO PARA ENDE - USTI, CUCE 26-0514-00-1650619-1-1**, hasta el vicio más antiguo, siendo este la elaboración de Especificaciones Técnicas y posterior publicación del Formulario 100 - Inicio de proceso de Bienes, según lo establecido en el Artículo 28 del decreto Supremo N° 0181 y sus modificaciones, inciso *b) Error en el DBC publicado.*

Es cuanto informamos a su autoridad para fines consiguientes.


Ing. Dagmar Aviles Terceros
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN
Ing. Berman Tapia Añez
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN

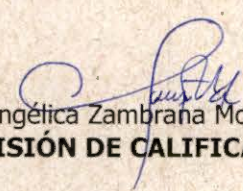
INFORME TECNICO

Lugar: COCHABAMBA

Fecha: 19/05/2026

ENDE-IT-UADM-5/8-26


Ing. Daniela Maldonado Torrico
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN


Lic. Angélica Zambrana Monduela
COMISIÓN DE CALIFICACIÓN